



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIR

SECRETARIA. Riohacha, febrero 22 del 2021

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el Embargo de los remanentes que existan o llegaren a existir, dentro del proceso de YAILTON ALFONSO CAMPO CASTRO que contra la misma entidad, se adelanta en este Juzgado, radicado bajo el número 44-001-31-05-002-2016-00056-00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)-

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YAILTON ALFONSO CAMPO LINDO contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00056-00

Auto Interlocutorio.

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a ella. En consecuencia, Decrétese el embargo y retención del Remanente de los dineros que existan o llegaren a existir dentro del proceso de la referencia y como consecuencia, los mismos sean puestos a disposición del proceso que sigue ARNULFO SANCLEMENTE CARDONA identificado con la C.C. 98.573.805 contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA radicado bajo el número 44-001-31-05-002-2014-00125-00; el cual se adelanta en esta misma agencia judicial. Límitese la medida hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$94.847.104,00).

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.